



## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

### ASISTENTES:

**SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA:**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>.DOLORES PANIAGUA TIMÓN

**SRES.CONCEJALES**  
D.EMILIANO MARTÍN ÁLVAREZ  
D<sup>a</sup>.LAURA FERNÁNDEZ VILLAR  
D.ÁNGEL IGLESIAS SIMÓN  
D.FRANCISCO SOJO MANZANO  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.CARMEN CAMPOS DAVID  
D.MIGUEL ÁNGEL BÓVEDA MUÑOZ

En la villa de Tejeda de Tiétar (Cáceres) a las trece horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Dolores Paniagua Timón, los Concejales recogidos al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste la totalidad del número legal de miembros de la Corporación Siendo las trece horas, la Señora Alcaldesa-Presidenta declaró abierto el acto, pasándose al estudio del orden del día.

Asiste como Secretaria al Pleno de la Corporación, con objeto de levantar el acta de la sesión, Doña Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora de Tejeda de Tiétar, nombrada en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2.002, de la Dirección general de Administración Local, en el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (B.O.E núm.58 de 8 de marzo de 2.002).

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Sra.Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2.015

No produciéndose, se aprueba por UNANIMIDAD de votos favorables de los miembros presentes el acta de la sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2.015.





**2º. –SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES.ELECCIONES GENERALES DE 20 DE DICIEMBRE DE 2.015.-** Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Generales del día 20 de diciembre de 2.015, a través del programa informático CONOCE.

Se aprueba ,por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes que se seleccionen 3 suplentes por cada titular para evitar tener que realizar un nuevo sorteo si , por diversas causas, se pudiera quedar un cargo en la mesa sin titular y dos suplentes .

Siendo el resultado del sorteo el siguiente:

MESA A:

PRESIDENTE: Daniel Timón Refolio

1ºSuplente del Presidente: Lidia del Ama Muñoz

2ºSuplente del Presidente: Blanca Patricia Sánchez Marcos

3ºSuplente del Presidente: José Muñoz Suárez

1ª VOCAL: Martina Salgado Serrano

1ºSuplente del 1º Vocal: Irene Suárez García

2ºSuplente del 1º Vocal: Pedro Campos Javier

3ºSuplente del 1º Vocal: Marc Rodríguez González

2ª VOCAL: Juan José Muñoz Rodríguez

1ºSuplente del 2º Vocal: Mª. Fuencisla Rodríguez Durán

2ºSuplente del 2º Vocal: Mª.Inmaculada Mateos Terrón

3ºSuplente del 2º Vocal: Santiago García Mateos

MESA B:

PRESIDENTE: Miguel Salgado Paniagua

1ºSuplente del Presidente: Gabriel Romero Gilarte

2ºSuplente del Presidente: David Martínez Galiot

3ºSuplente del Presidente: Guillermo Paniagua Mateos

1ª VOCAL: Natalia Cepeda Romero

1ºSuplente del 1º Vocal: María Sierra Muñoz

2ºSuplente del 1º Vocal: José Recio Martín

3ºSuplente del 1º Vocal: Analys Pérez Martín

2ª VOCAL: Mario Lanciano Domínguez

1ºSuplente del 2º Vocal: Juan Miguel Mateos Salgado

2ºSuplente del 2º Vocal: Antonia Sánchez Julián

3ºSuplente del 2º Vocal: Pablo Salgado Paniagua



*[Firma manuscrita]*





**3º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACOGIMIENTO DE GANADO EN LA DEHESA BOYAL AÑO FORESTAL 2.015/2.016.-** La Sra. Alcaldesa efectúa lectura en extracto del Dictamen aprobado por unanimidad de votos favorables por la Comisión Informativa de la Dehesa Boyal en sesión celebrada con fecha de 19 de noviembre de 2.015.

A continuación propone incluir en la cláusula sexta del contrato de acogimiento que “Se considerará media cabeza hasta los 14 meses de edad” que se aprobó y se incluyó ya en el contrato del año anterior pero no aparecía en la copia del contrato sobre la que dictaminó la Comisión. La propuesta es aprobada por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

Tras lo cual y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD de votos favorables la aprobación del contrato de acogimiento de ganado en la Dehesa Boyal para el año forestal 2015-2016, cuyo texto integro se inserta a continuación.

NORMAS QUE HAN DE REGIR EL ACOGIMIENTO DE GANADO EN LA DEHESA BOYAL EN EL AÑO FORESTAL 2.015-2.016:

PRIMERA.- PUEDEN ACOGER GANADO:

1.- Pueden acoger ganado los vecinos del Municipio que estén empadronados y residan en él cinco años y cumplan sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, salvo que hubieran tenido acogido ganado en la Dehesa Boyal en el año forestal 2.014-2.015 o anteriores, en cuyo caso no deberán cumplir con el requisito de los cinco años.

2. Así como los descendientes mayores de edad de los citados anteriormente, siempre que estén empadronados y residan efectivamente en el término municipal de Tejeda de Tiétar.

3.- Los mayores de 18 años que se encuentren emancipados de sus padres y que como tales paguen sus impuestos a este Ayuntamiento.

4.- Cada vecino tendrá derecho al acogimiento de 75 cabezas, como máximo. Dentro de una misma unidad familiar, solamente uno de los cónyuges tendrá derecho al acogimiento.

SEGUNDA.- PERÍODO DE ACOGIMIENTO DE GANADO:

Se dará la relación de ganado del día 1 al 15 de octubre de 2.015, ambos inclusive. Dentro de las fechas anteriormente referidas, el ganado que pade en la Dehesa Boyal tendrá que haber sido acogido previamente.

A partir de esta fecha no se acogerá más ganado, salvo que se produzca alguna baja con respecto al saneamiento.

El período de acogimiento que abarca este contrato de ganado será del 1 de octubre de 2.015 al 30 de septiembre de 2.016.

Desde el día de la aprobación del contrato hasta el 30 de noviembre de 2.015 se firmará el contrato.

TERCERA.- MUERTE O VENTA DE ALGUNA CABEZA DE GANADO:

1.- MUERTE: Cuando muera alguna cabeza de ganado que esté acogida en la Dehesa Boyal, podrá ser repuesta por otra cabeza de la misma especie o por dos medias cabezas de la misma especie. Si no se repone, se le eximirá de los pagos siguientes, previa solicitud de su dueño, siempre que la muerte acaezca dentro de la primera mitad del año forestal (antes del día 1 de abril)



*[Firma manuscrita]*





2.-VENTA: Cuando un ganadero venda un animal durante el año forestal no podrá reponerlo por ningún otro y deberá pagar el total del pastaje. Si la venta es consecuencia de prescripción veterinaria o viene determinada por accidente, podrá reponerla por otra cabeza de la misma especie o por dos medias cabezas de la misma especie, durante todo el año forestal, y si no se repone, se le eximirá de los pagos siguientes, previa solicitud del dueño, siempre que la venta acaezca en la primera mitad del año forestal.

3.- CROTAL: Cuando se reponga un animal por otro u otros, el ganadero deberá aportar al Ayuntamiento el número de crotal del animal o animales que entra nuevo en la Dehesa y el certificado de saneamiento del mismo o mismos.

CUARTA.- PRECIOS Y FORMA DE PAGO:

1.- Los precios del pastaje de las distintas especies de ganado para el año forestal 2.015-2.016 son los siguientes:

UNA CABEZA VACUNA.....	138,23 Euros
UNA MEDIA CABEZA VACUNA.....	69,12 Euros
UNA CABEZA CABALLAR.....	132,22 Euros
UNA MEDIA CABEZA CABALLAR.....	66,11 Euros
UNA CABEZA ASNAL.....	54,09 Euros
UNA MEDIA CABEZA ASNAL.....	27,05 Euros
UNA CABEZA CABRÍA.....	50,00 Euros

2. Las medias cabezas caballares o asnales sólo se admitirán de hasta dos años y que sean hembras o machos castrados. Los machos asnales o caballares deberán ser castrados al cumplir el año o no se acogerán en la Dehesa Boyal.

3.- El pago se realizará en tres plazos: el primero del 1 al 15 de diciembre de 2.015; el segundo del 1 al 15 de abril de 2.016; y el tercero del 1 al 15 de agosto de 2.016.

El incumplimiento de esta fecha de pago comportará un recargo del 20%

QUINTA.- CUARTOS GUARDADOS Y PASTAJE:

1.-La apertura y cierre de los cuartos será establecida, de común acuerdo, por la Comisión de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento y los comisionados de los toros,excepto el hecho de pasar las novillas durante el saneamiento del Cuarto de los Arenales al de las Piñuelas.

2.-Sólo el ganado vacuno pastará bajo pastor contratado por el Ayuntamiento, quedando excluidas las cabezas caballares, asnales y cabrías. Todos los ganaderos que tengan ganado vacuno deberán sufragar los gastos relativos a los sementales de la Boyada. Estos pagos habrán de realizarlos los dueños del ganado a la Comisión de Ganaderos encargada de ello en la fecha que pidan el pago los Comisionados.

3.-Los ganaderos elegidos, por votación mayoritaria, en la Asamblea General como comisionados de los toros, vendrán obligados a asumir la responsabilidad que conlleva por plazo de dos años, salvo causa de fuerza mayor apreciada por mayoría de votos en la Asamblea General, asumiendo la citada responsabilidad en la forma que tradicionalmente se viene ejerciendo.

4.-Los ganaderos deberán arrojar la comida para el ganado al menos a 50 metros del camino vecinal Tejada-Valdeñigos, entrándolas por las portadas y no arrojándola por encima de las alambradas del cerramiento.



*Abación*





5.-El "Cuarto Chico de los Arenales" sólo acogerá ganado en paridera, y exclusivamente en temporada en que los cuartos del sol salir no estén guardados. El "Cuarto Chico de los Arenales" quedará para las añojas desde el día 15 de noviembre de 2015 hasta el 19 de marzo de 2016, sin

que sea obligatorio meterlas. El cuarto estará sin toro en dichas fechas; A partir del 19 de marzo las añojas podrán pasar al cuarto del Fresno sin toro. No se podrán meter vacas en el "Cuarto Chico de los Arenales" desde el 15 de noviembre de 2015 al 19 de marzo de 2016, quedando libre el resto del tiempo, excepto si hay saneamiento ya que mientras dure (3 días para cada ganadero) se podrán meter las vacas y previamente llevar las novillas al cuarto de las Piñuelas.

6.-El guarda-vaquero tendrá competencia para dar cuenta al Ayuntamiento de todas las anomalías que considere existentes en la Dehesa Boyal.

7.-Cada ganadero que vaya a atender su ganado tiene la obligación, por el bien de todos, de cerrar las puertas de los distintos cuartos.

8.-Se establece que cuando los toros estén sueltos, las puertas de los cuartos permanecerán cerradas.

9.-Cualquier queja de los ganaderos, en lo referente a la guarda de ganado en la Dehesa Boyal, será expuesta ante el Ayuntamiento y se resolverá en el mismo.

10.- El Ayuntamiento contará con un seguro de responsabilidad civil, suscrito a favor de los ganaderos con ganado acogido en la Dehesa Boyal en el año forestal 2015-2016. No se cubrirán los daños del ganado vacuno que no esté identificado con su crotal correspondiente (vacas y terneros).

11.- Los terneros deberán llevar crotales.

12.-Los comisionados de los toros deberán encargarse de los toros en ausencia del guarda vaquero.

#### SEXTA.- TERNEROS DE OCHO MESES:

Si a los ocho meses de edad no se retiran los terneros de la Dehesa Boyal, deberán pagar como medias cabezas desde la segunda mitad del año forestal.

Se considerará media cabeza hasta los 14 meses de edad.

#### SÉPTIMA.- SANEAMIENTO:

Los ganaderos deberán presentar fotocopia del correspondiente certificado veterinario, en el que conste haber realizado el saneamiento. Así mismo es obligatorio presentar el certificado de vacunación en chlamydias e IBR en el que conste expresamente la fecha de vacunación. Si no se presentan dichos certificados no se le firmará el contrato y no se acogerá el ganado en la Dehesa Boyal.

#### OCTAVA.- CROTALES:

Los ganaderos que acojan ganado para pastar en la Dehesa Boyal, deberán aportar, a la firma del contrato, una relación de crotales del ganado que efectivamente acogen para pastar, así como copia del libro de explotaciones actualizado.

#### NOVENA.- SANCIONES:

El incumplimiento de cualquiera de estas normas comportará la sanción de 90,15 euros, y además no se le acogerá ganado en la Dehesa Boyal el próximo año forestal.

Si algún ganadero acoge media cabeza siendo cabeza entera, deberá pagar una sanción de 150,25 Euros, además de la diferencia de valor del acogimiento.



*[Firma manuscrita]*





La falta de respeto a las actuaciones y a la persona del guarda vaquero podrá ser sancionada con el no acogimiento de ganado en el siguiente año forestal.

Si una sanción que ha sido impuesta no se hace efectiva en el plazo estipulado, se incrementará con el 20% de recargo, y si aún así, el ganadero sigue sin pagar la sanción, no se le acogerá ganado en el siguiente año forestal.

CLÁUSULA ADICIONAL:

Los toros se sacarán el día 15 de noviembre a los cuartos de Barbardo, los Cabreros y Majada Nueva.

**4º.-INFORMES DE ALCALDÍA.-**

La Sra. Alcaldesa informa de que el Ayuntamiento concertó un préstamo en el año 2.012 , como muchos Ayuntamientos, debido , en nuestro caso, fundamentalmente a falta de liquidez, porque no se ingresaban las subvenciones de ADICOVER. Manifiesta que quiere que quede claro que el préstamo se hizo con el Banco Santander porque así lo ordenó el Estado, que era el que decía con qué banco tenía que formalizar el préstamo cada Ayuntamiento y que cuando se formalizó ni siquiera había sucursal en Tejeda, que hubo que ir a Cáceres y los trámites se hicieron con la sucursal del Banco Santander de Casatejada. Añade que se ha cancelado dicho préstamo, que ya no se debe nada al Banco, que ya está pagado.

La Sra. Alcaldesa informa de que el Ayuntamiento, para facilitar los trámites a los vecinos, evitar que gastaran dinero y que tuvieran que ir a Cáceres , estableció un Punto de Información Catastral en el Ayuntamiento. Efectúa lectura del escrito remitido por la Gerencia Territorial del Catastro en el que se establece que una vez realizadas las comprobaciones oportunas respecto a los procedimientos llevados a cabo a través del PIC del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, aprecia que la documentación recibida de todos los expedientes se ajusta a las prescripciones establecidas en la normativa. Concluye señalando que va estupendamente.

La Sra. Alcaldesa informa de que se ha echado un bando para coger leña de la Dehesa Boyal, se podrá apuntar la gente hasta el jueves y se repartirán los vales el sábado y a partir de ese momento es cuando se puede ir a coger la leña por lo que no vale ni guardar ramas, ni esperar dentro. Añade que va a estar SEPRONA y los Agentes Forestales controlando que se cumplan las reglas. Añade que sólo se pueden coger ramas caídas.

Y al no existir más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas y quince minutos de lo que como Secretaria doy fe.

En Tejeda de Tiétar, a 24 de noviembre de 2015.

LA ALCALDESA



Fdo: Mª Dolores Paniagua Timón

LA SECRETARIA



Fdo: Isabel Manchón García.